**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
**ESCUELA DE CABALLERIA**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐**
**No. 06**

**BOGOTA D.C. PARA EL MES DE JULIO DEL 2021**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA<br>Identificación 1.049.610.533<br>Nacionalidad COLOMBIANA<br>Dirección – ciudad de residencia CARRERA 69 No. 80 – 20 2-403<br>Teléfono de contacto 3167595464<br>E-mail de contacto luisafdadominguez@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo MY. NESTOR RINCON GALVIS<br>Cargo: Subdirector Escuela de Caballería<br>Resolución de Nombramiento (No. 252 de fecha 11 de febrero 2021) |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | **252** De concordancia a expedición CDP 12321 de 11-febreo-2021 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: 12-46-101047653<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A<br>Fecha oficio aprobación: 12 /03/ 2021<br>Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CDP** | No.12321<br>Fecha expedición 11 de febrero 2021<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS<br>Fuente: NACION<br>Recurso: 10 Valor: $ 27.500.000.00 |
| **6. CRP** | No. 50421<br>Fecha expedición: 02 de marzo de 2021<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS<br>Fuente: NACIÓN<br>Recurso: 10<br>Valor: $ 27.500.000 |
| **7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 02 de marzo del 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 |
| **8. PLAZO DE EJECUCIÓN** | DIEZ (10) MESES<br>Hasta el 31 de noviembre del 2021 |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| **9. OBJETO CONTRACTUAL** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA** |
| **10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>1. Asumir el cargo de asesor jurídico integral con el fin de cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones contractuales.<br>2. Brindar asesoría jurídica permanente al Director y Subdirector y de más personal militar en situaciones especiales de la Escuela de Caballería, y personal militar en lo referente a la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1010 de 2010, Resolución 2091 de 2018 y demás normatividad vigente.<br>3. Asesorar en la sustanciación de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la Escuela de Caballería.<br>4. Asesorar el trámite y respuesta a los requerimientos judiciales en razón al ejercicio de la función.<br>5. Asesorar jurídicamente al director, subdirector de los casos especiales.<br>6. Hacer acompañamiento al personal de la Escuela de Caballería frente a requerimientos Judiciales y derechos de petición en razón al ejercicio de la función.<br>7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen oportuna ejecución del proceso contractual.<br>8. Apoyar en la respuesta de requerimiento recibidos por las unidades militares superiores. |
| **11. PERIODO DEL INFORME** | JULIO DEL 2021 |
| **12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | Obligación No.1: **(Asumir el cargo de asesor jurídico integral con el fin de cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones contractuales.)**<br><br>Esta obligación en necesaria ya que es la actividad principal a desarrollar, por lo cual y para el correcto ejercicio profesional, es importante conocer las directivas estructurales, permanentes y cada uno de los pronunciamientos que se hacen en relación a las actividades que se están desarrollando<br><br>Obligación No. 2: **(Brindar asesoría jurídica permanente al Director y Subdirector y de más personal militar en situaciones especiales de la Escuela de Caballería, y personal militar en lo referente a la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1010 de 2010, Resolución 2091 de 2018 y demás normatividad vigente)**<br><br>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente<br><br>• Asesoría en relación a sus condiciones como Gerente de proyecto y Supervisor de Contratos.<br>• Asesoría al personal de oficiales en temas disciplinarios<br><br>Obligación No. 3: **(Asesorar en la sustanciación de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la Escuela de Caballería.)** |

| TIPO DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|



Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente<br><br>• Asesoría a la Dirección y Subdirección frente a situaciones que ocurren a diario, permisos, solicitudes de traslado, situaciones personales que afectan el ámbito laboral.<br>• Asesoría al Personal de Soldados profesionales en temas de Derecho de Familia<br><br>Obligación No. 8: (Apoyar en la respuesta de requerimiento recibidos por las unidades militares superiores.)<br>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente<br><br>• Diligenciamiento de las diferentes sabanas para el cumplimiento de los plazos mensuales<br>• Diligenciamiento de las fichas técnicas para el cumplimiento de los plazos mensuales.</td></tr>
<tr><td>13. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total 27.500.000.00<br>Valor autorizado a pagar en el presente mes 2.750,000</td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)<br><br>PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO<br><br><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$181,000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$141,400</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$6,000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.<br><br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.<br><br>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br><br>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)<br><br>4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,<br><br>5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes</td></tr>
</table>



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente<br>• Asesoría a la Dirección y Subdirección frente a situaciones que ocurren a diario, permisos, solicitudes de traslado, situaciones personales que afectan el ámbito laboral.<br>• Asesoría al Personal de Soldados profesionales en temas de Derecho de Familia<br><br>Obligación No. 8: **(Apoyar en la respuesta de requerimiento recibidos por las unidades militares superiores.)**<br>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente<br><br>• Diligenciamiento de las diferentes sabanas para el cumplimiento de los plazos mensuales<br>• Diligenciamiento de las fichas técnicas para el cumplimiento de los plazos mensuales. |
| **13. VALOR DEL CONTRATO** | Valor total 27.500.000.00<br>Valor autorizado a pagar en el presente mes 2.750,000 |
| **14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL** | Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)<br><br>PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO<br><br>Obligación / Entidad / Ver. Pago<br>PENSIÓN / PORVENIR / $181,000<br>SALUD / SANITAS / $141,400<br>ARL / POSITIVA / $6,000 |
| **15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME** | 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.<br><br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.<br><br>**Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br><br>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)<br><br>4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,<br><br>5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. |
| **16. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista **cumplió** con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐**<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **17. RECOMENDACIONES** | Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales. |
| **18. CONCLUSIONES** | De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de **JULIO** DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOSM/CTE ($ 2.750.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca para el mes de **JULIO DE 2021**

**MY. NESTOR RINCON GALVIS**
**SUBDIRECTOR ESCAB**
**ESCUELA DE CABALLERÍA**
**SUPERVISOR**



Escaneado con CamScanner